SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Carta de entendimiento entre Bizkaia, País Vasco, y el Estado de Querétaro.
Áreas de Cooperación:	Establecer bases de cooperación entre las partes involucradas para promover acciones en materias económico, industrial, cultural y social, no limitadas a demás áreas, asimismo se tiene por objeto la puesta en marcha de programas para la inversión industrial entre ambos firmantes.
Fecha en que se firmó:	06 de marzo de 2013
Lugar donde fue firmado:	Querétaro, Querétaro.
Vigencia:	Entrará en vigor a partir de su firma, es de destacar que cualquiera de las partes podrá modificarlo o adicionarlo, precio aviso por escrito con sesenta días de anticipación.

QUERÉTARO

Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

Ekonomia Sustatzeko Saila
Departamento de Promoción Económica

CARTA DE ENTENDIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:

LA DIPUTACIÓN FORAL DE **BIZKAIA, PAÍS VASCO**, EN LO SUCESIVO "BISKAIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ILMO. SR.D. IMANOL PRADALES GIL, DIPUTADO FORAL DE PROMOCIÓN ECONOMICA DE BIZKAIA CON DOMICILIO EN C/ GRAN VÍA,25º BILBAO-BIZKAIA PAÍS VASCO.

Y POR LA OTRA,

EL **ESTADO DE QUERÉTARO**, EN LO SUCESIVO "QUERÉTARO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO, DEPENDENCIA REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC.MARCELO LÓPEZ SÁNCHEZ, SEÑALANDO COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD BERNARDO QUINTANA NÚMERO 204, COLONIA CARRETAS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CARTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha 24 de enero de 2013, suscrito por el señor Iñaki Azua Mendia, en su carácter de Cónsul honorario de México en Bilbao, a petición de la DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, comunicó al Gobierno del Estado de Querétaro que "BIZKAIA" y la Cámara de Industria de Bilbao han organizado una misión institucional y Comercial en México durante la primera semana del mes de marzo del presente año, y que considerando los vínculos comerciales que han unido al Estado de Querétaro con "BIZKAIA" ante la presencia de importantes empresas de origen vasco que operan en dicha entidad federativa mexicana, es que en aras de favorecer las relaciones institucionales y económicas entre "LAS PARTES", se plantea la necesidad de estudiar y valorar la posibilidad de trabajar de manera conjunta en la identificación y exploración de oportunidades para la internacionalización de Pequeñas y Medianas empresas (PYMES) de origen vasco en el Estado, mediante un esquema de inversión extranjera que favorezca el desarrollo económico de "QUERÉTARO".

SEGUNDO.- De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro denominado "Plan Querétaro 2010- 2015, Soluciones Cercanas a la Gente", en su Eje denominado "Fortalecimiento de la Economía", dentro de su estrategia relativa al Fomento a las acciones que generen una mayor competitividad en el contexto de la globalización, establece como línea de acción: la generación de espacios de cooperación internacional que posicionen a Querétaro y a su planta productiva en un entorno global.

DECLARACIONES

1.- Que "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y suscriben el presente instrumento con buena fe y en ausencia de vicio de consentimiento alguno, teniendo conocimiento pleno de sus alcances; y

2.-Que "LAS PARTES", de acuerdo con sus competencias y conscientes de los estrechos vínculos sociales, económicos y culturales, que tradicionalmente se han establecido entre ambas, consienten suscribir la presente Carta de Entendimiento como instrumento de cooperación que promueve y apoya el desarrollo económico, industrial tecnológico, educativo, cultural y social de sus pueblos, sujetándolo al tenor de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La presente Carta de Entendimiento tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre "LAS PARTES" para promover acciones en las siguientes materias de manera enunciativa más no limitativa:

a) económica

b) Industrial

c) cultural; y

d) social.

Asimismo, tiene por objeto la puesta en marcha de programas para la inversión industrial como una forma de contribuir a la intensificación de las relaciones económicas empresariales entre Bizkaia y el Estado de Querétaro, favoreciendo el emprendimiento y fortalecimiento de las PyMEs, la formación en turismo y hostelería, así como intercambios en innovación y transferencia de tecnología.

QUERÉTARO

Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

Ekonomia Sustatzeko Saila
Departamento de Promoción Económica

SEGUNDO.- La formulación y desarrollo de las acciones de cooperación y programas acordados por "LAS PARTES", serán instrumentados mediante acuerdos interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación específicos. A través de los mismos se propiciará la colaboración en el desarrollo de todas las materias citadas en la cláusula anterior.

TERCERO.- "LAS PARTES", en el marco de sus posibilidades, brindarán el máximo apoyo y colaboración en aquellas iniciativas de alianza estratégica por parte de las empresas vascas y mexicanas instaladas en el Estado de Querétaro.

CUARTO.- "LAS PARTES" impulsarán el intercambio de experiencias de interés para ambas y en especial; en materia tecnológica, ambiental, industrial, cultural y de formación, con el fin de lograr un mayor conocimiento de ambos pueblos.

QUINTO.- A fin de instrumentar acciones, programas y proyectos que se ejecuten al amparo del presente instrumento, "LAS PARTES" podrán propiciar encuentros y convocar a los sectores públicos y privados, interesados cuando lo estimen conveniente.

SEXTO.- Para la puesta en marcha del contenido de las cláusulas precedentes y de los programas y proyectos que en un futuro se desarrollen, se establecerá una comisión mixta compuesta por tres representantes de "BISKAIA" y tres representantes de "QUERÉTARO", la que se reunirá alternadamente en Bizkaia y Querétaro, con la periodicidad que se convenga.

SÉPTIMO.- Todas las actividades y proyectos de cooperación que se propongan al amparo de este instrumento, deberán ser sometidas a la consideración de la Comisión mencionada en la cláusula anterior.

OCTAVO.- La presente Carta de Entendimiento entrará en vigor a partir de su firma y será considerada por "LAS PARTES" como referencia para la elaboración y suscripción de convenios, acciones, programas y proyectos que de ella deriven. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá modificarlo o adicionarlo, previo aviso por escrito con 60 sesenta días de anticipación. Los programas y actividades en curso en el momento de cualquier modificación, seguirán vigentes hasta su completa ejecución según se establezcan en las normas que los regulen. Efectuarse para evaluar sus resultados.

Leída que fue la presente Carta por las partes que en ella intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en 4 (cuatro) tantos, en Querétaro, Qro., a 06 de marzo de 2013.

QUERÉTARO

Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

Ekonomia Sustatzeko Saila
Departamento de Promoción Económica

Por

BIZKAIKO FORU ALDUNDIA

D. IMANOL PRADALES GIL

DIPUTADO FORAL DE BIZKAIA

Por

EL ESTADO DE QUERÉTARO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

LIC. MARCELO LÓPEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

La presente hoja de firmas corresponde a la Carta de Entendimiento suscrita por la Diputación Foral de Bizkaia, País Vasco, y el Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, en fecha 06 de marzo de 2013.